



## CAPACITACIÓN

### CRÉDITO FISCAL PARA CAPACITACIÓN

Permite a las pymes obtener reintegros por sobre la inversión que realicen en la capacitación de sus recursos humanos, ya sea en actividades abiertas, dictadas en instituciones públicas o privadas; o cerradas, como cursos a medida de la empresa.

El beneficio se hace efectivo a través de la emisión de un certificado de Crédito Fiscal (bono electrónico) aplicable a la cancelación de impuestos nacionales.

El reintegro puede ser desde el 40% y alcanzar el 90% del monto de las actividades de capacitación si se cumplen con los requisitos de priorización: localización productiva de las empresas, actividad económica, tipo de actividad de capacitación, rango de facturación y temáticas y destinatarios.

### PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION

Herramienta de capacitación que tiene como objetivo central promover cambios paradigmáticos en la gestión de las empresas, contribuyendo a aumentar la competitividad a través de la formación de sus cuadros directivos, gerenciales, y en general, de todo el personal jerárquico con injerencia en la toma de decisiones en las pyme.

Estos objetivos son implementados a través del dictado de seminarios de capacitación gratuitos desarrollados en todo las provincias, que abordan temáticas relevantes a los sectores

productivos predominantes en las distintas regiones tales como el incremento de la productividad, la mejora de la competitividad, la inserción o consolidación en el mercado internacional, la innovación tecnológica y la aplicación de diseño como agregado de valor la producción.

## GESTIÓN

### PACC EMPRESAS

A través de esta modalidad el Gobierno Nacional permite el acceso a las MiPyMES a servicios profesionales de asistencia técnica y al financiamiento de los gastos de capacitación e inversiones asociadas.

De esta manera estas inversiones (servicios profesionales, capacitación y bienes de capital) realizadas por las empresas para lograr mejoras en la competitividad, innovación de productos y procesos, ascenso en la escala tecnológica, etc. podrán ser reintegradas por el Programa a través de Aportes No Reembolsables (no deben ser devueltos por la empresa).

**Beneficiarios:** MiPyMES cuya facturación promedio no supere los \$80 millones. Podrán aplicar al llamado vigente aquellas MiPyMES cuyo código de actividad registrado en AFIP corresponda con los **códigos definidos** para la presente convocatoria, y siempre que no registren deudas fiscales y/o previsionales exigibles por la AFIP. Deberán tener un mínimo de 2 años de actividad económica verificable.

### ¿Cuál es el monto y porcentaje máximo de Aporte No Reembolsable?

El monto máximo de ANR total de un PDE no podrá ser superior a \$ 200.000. El Programa reconocerá en concepto de asistencia técnica como máximo el 60% del monto total del PDE, neto de IVA, pudiendo incrementarse hasta un 80% en aquellas actividades del Proyecto que se encuentren relacionadas a mejoras del medioambiente.

En aquellos casos en que el Proyecto contemple adquisiciones asociadas a las actividades de asistencia técnica, el Programa

reconocerá como máximo hasta el 60% del valor total del bien, y este valor no podrá exceder el 30% del total de ANR en concepto de asistencia técnica.

También el Programa reconocerá en concepto de Gastos de Legalizaciones y/o Certificaciones Jurídicas y Legales, inherentes a cada PDE, hasta el 100 % de los mismos, siempre que no se supere el monto de \$ 2.500.

El Programa no co financiará aquellos PDE cuyo ANR total sea inferior a \$ 20.000.

### Actividades elegibles:

- Software administrativo, contable, de producción, de diseño, etc.
- Capacitación.
- Diseño o actualización de página web.
- Diseño de folletería, cartelería, papelería comercial (herramientas de comunicación).
- Diseño industrial (planos, diseño de arquitecto, etc.)
- Estudios ambientales.
- Investigación de mercados.
- Seguridad e higiene.
- Análisis de costos.
- Diseño de nuevo producto.
- Diseño / Rediseño del logotipo.
- Certificación de normas.

### EXPERTOS PYMES

El objetivo del Programa es transferir a las PyMEs argentinas el conocimiento especializado de profesionales con amplia experiencia en las distintas áreas que hacen al funcionamiento de las empresas. De esta forma, el programa actúa como puente entre el conocimiento de profesionales expertos y las PyMEs.

Este objetivo se logra ofreciendo a las PyMEs un diagnóstico de su situación totalmente gratuito realizado por un profesional de primer nivel y facilitando el acceso a la implementación de un Plan de Mejoras, subvencionado al 50%. Beneficio: Experto Pyme financia el 100% de los gastos del Diagnóstico y Elaboración del Plan de Mejoras Consistente en el análisis de la problemática de la empresa y la definición de los posibles cursos de acción para su mejoramiento.

La asistencia se desarrolla en un máximo de 4 jornadas de 5 hs.

▶▶ Tiempo máximo estimado de finalización: 45 días.

A su vez, financia el 50% de los honorarios del consultor a cargo de la Implementación del Plan de Mejoras (optativo)

A partir de la revisión y ajuste del Plan de Mejoras preparado en la Etapa de Diagnóstico, que puede abarcar distintos aspectos de la empresa, el empresario podrá solicitar esta segunda etapa a desarrollarse en un máximo de 8 jornadas de 5 hs.

▶▶ Tiempo máximo estimado de finalización: 60 días

## EMPRENDEDORES

### PACC EMPRENDEDORES

#### ¿Quiénes pueden presentar?

Las Jóvenes Empresas y Emprendedores cuya antigüedad no supere los dos años de su primer venta.

#### ¿Qué gastos serán reconocidos?

- Bienes de capital
- Capital de trabajo
- Servicios profesionales
- Capacitaciones
- Gastos administrativos

#### ¿Cuál es el monto y porcentaje máximo de Aporte No Reembolsable?

El porcentaje máximo de ANR es hasta el 85% del PN y con un monto máximo de \$ 150.000, neto de IVA.

## CAPITAL SEMILLA

Concurso de proyectos productivos a nivel nacional, que otorga Préstamos de Honor a tasa 0%, a cinco años (un año de gracia), sin riesgos y sin garantías tres categorías:

- a) Prototipos (hasta \$30.000)
- b) Puesta en marcha (hasta \$60.000)
- c) Consolidación (hasta \$100.000)

Cada convocatoria es escalonada por regiones (NEA – PATAGONIA Y CUYO – NOA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES- C.A.B.A y CENTRO) y los jóvenes son incluidos por primera vez en el sistema de bancarización, a través de una cuenta en el Banco de la Nación Argentina.

Tiene por objetivo promover y fortalecer las economías regionales, impulsando proyectos productivos que incorporen innovación, diseño, impacto regional o que presenten alto valor agregado en origen.

**Región CENTRO:** Inicio 1 de Julio de 2015

(Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y La Pampa)

## INNOVACIÓN EN CADENA DE VALOR

El Programa brinda asistencia técnica, capacitación y financiamiento a emprendedores con ideas proyecto innovadoras y a empresas que deseen diversificar su matriz productiva con un proceso innovador, asegurando la generación de valor agregado y puestos de trabajo genuino. La asistencia técnica consiste en la elaboración de Estudios de Factibilidad e Impacto y de Planes de Negocios, capacitando al emprendedor o empresario para su óptima utilización y facilitando el acceso a distintas fuentes de financiamiento e inversión.

Las ideas proyecto deben estar centradas en innovaciones de productos o procesos a nivel local, provincial, regional o nacional.

#### ¿Quiénes pueden participar?

Personas físicas o jurídicas que desarrollen o planifiquen desarrollar una actividad productiva y que sean propietarios de

la Idea Proyecto.

#### ¿Qué es una Idea Proyecto?

Una Idea Proyecto (IP) surge para satisfacer alguna necesidad existente en un segmento de mercado mediante la creación y provisión de un producto (bien o servicio), y/o aplicación de un proceso productivo novedoso. Estas ideas surgen de la invención, la experiencia profesional, los conocimientos del mercado y/o las habilidades del titular de la IP para detectar una demanda insatisfecha y luego materializarla en un producto, servicio y/o proceso.

#### ¿Qué tipo de Ideas Proyecto pueden participar?

Las IP que aplican a esta convocatoria son aquellas que introducen en el mercado local, regional o nacional un producto (bien o servicio) y/o un proceso productivo que sea nuevo o esté significativamente mejorado.

Son considerados los productos y/o procesos productivos nuevos que hayan realizado su primera venta registrada en un período inferior a dos (2) años (24 meses). También son elegibles las IP que, no habiendo sido introducidas en el mercado, pueden fundamentar que esa introducción se podrá lograr con la elaboración de un Plan de Negocios.

## APRENDIENDO A EMPRENDER

**Objetivo:** capacitar a los jóvenes de todo el país, que alejados de las grandes ciudades o dentro de ellas, no tienen la posibilidad de acceder a las herramientas necesarias para desarrollar sus proyectos productivos. Las capacitaciones permiten a los jóvenes maximizar sus capacidades, fortaleciendo la inclusión social e igualando oportunidades. Para garantizar el alcance federal del programa, todas las semanas se brindan capacitaciones a distancia a través del Aula Virtual de la cartera (<http://aulavirtual.industria.gob.ar>)

Los jóvenes capacitadores del programa Aprendiendo a Emprender realizan un recorrido territorial por todas las provincias del país.

## FINANCIAMIENTO

### FONAPYME EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Llamado a Concurso Público de Proyectos Fondo Argentino de eficiencia Energética (FAEE I) está dirigido a apoyar Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) que presenten proyectos de inversión que lleven a una mejora de la eficiencia energética en esas empresas mediante la adquisición de nuevas tecnologías más eficientes, cambios en los procesos productivos, y cualquier otra acción que lleve a una reducción en el consumo de energía.

Serán considerados de carácter prioritario aquellos proyectos cuyo desarrollo determine una mejora objetiva de:

1. Eficiencia en sistemas térmicos (vapor, agua caliente, hornos y/o secadores).
2. Eficiencia en sistemas de refrigeración.
3. Eficiencia en sistemas motrices.
4. Eficiencia en iluminación.
5. Eficiencia en procesos productivos

Podrán participar pymes con antigüedad mínima de dos años y que se encuadren dentro de los siguientes sectores y rangos de facturación:

*Industria, Agroindustria y Minería:* hasta \$ 183.000.000

*Servicios Industriales:* hasta \$ 63.000.000

#### **Montos a financiar:**

Desde \$ 100.000 hasta \$ 1.500.000 (y como límite el PN de la empresa). FONAPYME financia hasta el 70% del costo total del proyecto.

#### **Tasa:**

9% fija, anual y en pesos.

#### **Plazo:**

Hasta 84 meses

#### **Período de Gracia:**

Hasta 12 meses.

## FONAPYME INDUSTRIA

El programa tiene como principal objetivo brindar asistencia financiera a aquellas MiPyMES, con un mínimo de dos años de antigüedad, que tengan por objeto la realización de inversiones orientadas a desarrollar nuevos productos, sustituir importaciones, ampliar la capacidad productiva y mejorar los procesos productivos actuales, mediante la incorporación de bienes de capital nuevos y/o la construcción, ampliación o reacondicionamiento de la sede productiva.

Sectores y ventas totales anuales (sin IVA) contemplados en la convocatoria:

*Industria, Agroindustria y Minería:* \$ 183.000.000

*Servicios Industriales:* \$ 63.000.000

#### **Montos a financiar:**

Desde \$ 100.000 hasta \$ 3.000.000 (y como límite el PN de la empresa). FONAPYME financia hasta el 70% del costo total del proyecto.

#### **Tasa:**

12% fija, anual y en pesos.

#### **Plazo:**

Hasta 60 meses para créditos inferiores a \$750.000 y hasta 84 meses para créditos superiores a ese monto.

#### **Período de Gracia:**

Hasta 12 meses.



Ministerio de  
Economía y Finanzas Públicas  
Presidencia de la Nación

## FONDYF

El programa brinda asistencia financiera a aquellas MiPyMEs, con un mínimo de dos años de antigüedad, cuyos proyectos tengan como finalidad ampliar la capacidad instalada; la modernización tecnológica a través de la incorporación de equipo de producción, automatización y/o robotización; la mejora de los productos/servicios actuales en características objetivas, como ser la calidad, la prestaciones u otros atributos; la creación de nuevas líneas de productos/servicios y la innovación en los procesos generadores de valor.

### *Líneas de financiamiento:*

#### **Inversiones en Bienes de Capital o Infraestructura**

**Monto a financiar:** desde \$ 1.000.000 a \$ 5.000.000 (Financia hasta el 80% del proyecto)

**Tasa de Interés:** 14 % nominal anual, fija en pesos

**Plazo:** 36 a 60 meses

**Periodo de gracia:** 6 a 12 meses sobre la amort. de capital

**Sistema de amortización:** Francés

#### **Capital de Trabajo**

**Monto a financiar:** desde \$ 1.000.000 a \$ 2.000.000 (Financia el 100% del proyecto)

**Tasa de Interés:** 18 % nominal anual, fija en pesos

**Plazo:** 18 meses

**Sistema de amortización:** Francés

## LÍNEA DE CRÉDITO PARA INVERSIONES, BIENES DE CAPITAL Y CAPITAL DE TRABAJO

**Usuarios:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

### Destinos:

- Adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional.
- Adquisición de bienes de capital nuevos de origen extranjero respecto de los cuales no existan sustitutos de producción nacional (Quedan excluidos rodados).
- Proyectos de Inversión y otros destinos de financiación.
- Capital de Trabajo asociado a la inversión.

### Montos y Plazos Bonificables:

- Adquisición de bienes de capital, inversiones y otros destinos de financiamiento: el monto bonificable para cada uno de los destinos es de hasta el 80% del precio de compra del bien de capital o del proyecto de inversión, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sin superar la suma de \$ 5.000.000, con un plazo bonificable de hasta 7 años.
- Capital de trabajo asociado a la inversión: el monto bonificable es de hasta el 25% de las ventas anuales, sin superar los \$1.000.000, con una plazo de hasta 3 años.

**Tasa de Interés:** Variable y en pesos. Según destino del crédito.

**Sistema de Amortización:** Los créditos se liquidarán mediante el sistema alemán o francés.

**Amortización del Capital:** En cuotas de periodicidad constante. Las mismas serán como máximo semestrales solo cuando el ciclo productivo de la empresa así lo justifique a criterio del BANCO.

**Período de gracia:** Hasta 12 meses, incluidos en el plazo de la operación., y sólo para capital.

**Garantías:** A consideración del Banco.

## PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES

El programa fomenta su radicación en Parques, mediante la bonificación parcial de la tasa nominal anual que establezcan las entidades financieras por préstamos a otorgarse en el marco del presente Programa.

### Destino:

- Inversiones o adquisición de bienes de capital: Este destino comprende supuestos tales como construcción edilicia, instalaciones, maquinaria y equipos, y tecnología para la radicación de la empresa o su ampliación.

- Capital de trabajo asociado a la inversión: Este destino comprende gastos de mudanza asociados al traslado de la empresa al Parque Industrial, como así también, los gastos asociados al desarme/desinstalación, armado/instalación y puesta en marcha de la planta productiva. No podrá ser éste el único destino financiable.

### Monto de crédito:

- Inversiones: Hasta la suma \$ 5.000.000
- Capital de trabajo asociado a la inversión: Hasta \$ 2.000.000

En el caso de financiarse ambos destinos la bonificación a cargo de LA SECRETARÍA será hasta el monto máximo de \$ 7.000.000.

### Plazo:

- Inversiones: Hasta 5 años (60 meses).
- Capital de trabajo asociado a la inversión: hasta 1 año, en caso de contar como garantía con una fianza emitida por una Sociedad de Garantía Recíproca o por un Fondo de Garantía el plazo máximo podrá ser de hasta 3 años.

**Tasa de interés:** Las empresas deberán contar con una DECLARACIÓN DE ELEGIBILIDAD emitida por SEPYME para acceder al beneficio de la Bonificación de tasa.

### Inversiones:

PLAZO DE LA OPERACIÓN	TASA BRUTA	BONIFICACION DURANTE LOS 5 AÑOS DE PLAZO	Garantía SGR - Fondo de Garantía	TASA DE INTERES QUE PAGA LA PYME
Hasta 3 años ( Fija)	17,5%	5%	1%	11,5%
Desde el año 4 y hasta 5 años ( Variable) (1)	20,50%			14,50%

(1) El Banco aplica para operaciones con plazo mayor a los 36 meses una tasa variable, compuesta por la tasa BADLAR TOTAL + 3 puntos porcentuales anuales. Al 10/12 la tasa BADLAR TOTAL es 17,5%.

### Capital de trabajo:

PLAZO DE LA OPERACIÓN	TASA BRUTA	BONIFICACION DURANTE LOS 5 AÑOS DE PLAZO	Garantía SGR - Fondo de Garantía	TASA DE INTERES QUE PAGA LA PYME
Hasta 1 año ( FIJA)	23,0%	5%	1,0%	17,0%
A partir del año 2 y hasta 3 años ( VARIABLE) (1)	25,00%			19,00%

## LÍNEA DE CRÉDITO PARA OPERACIONES DE LEASING

**Usuarios:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, bajo cualquier forma societaria o unipersonal.

### Destinos:

Adquisición de maquinaria de origen nacional y propio de todos los sectores de la actividad productiva. Para el caso de bienes de capital para los cuales no exista fabricación nacional, deberá solicitarse a la Cámara correspondiente la acreditación, por escrito, de dicha circunstancia.

**Montos de la operación bonificable:** hasta \$ 5.000.000

**Proporción del apoyo:** hasta el cien por ciento (100%) del valor de compra del bien, sin incluir el Valor Agregado (IVA).

**Plazo:** hasta 5 años. Interés: la tasa de interés nominal anual a aplicar por Nación Leasing a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa será del 19,5%. La Secretaría tomará a su cargo la siguiente bonificación:

PLAZO DE LA OPERACIÓN	TASA BRUTA	BONIFICACION DURANTE LOS 5 AÑOS DE PLAZO		Garantía SGR - Fondo de Garantía	TASA DE INTERÉS QUE PAGA LA PYME	
		Micro o Pequeñas	Medianas Empresas		Micro o Pequeñas	Medianas Empresas
Hasta 48 meses ( FIJA)	19,5%	4%	2,5%	1,0%	14,50%	16,0%
A partir del mes 48 y hasta el mes 60 ( VARIABLE) (1)	20,44%				15%	16,94%

(1) El Banco aplica para operaciones con plazo mayor a los 48 meses una tasa variable, compuesta por la tasa BADLAR BANCOS PRIVADOS + 3 puntos porcentuales anuales. Al 10/09 la tasa BADLAR privado es 20,4375%

Se consideran Micro o Pequeñas empresas a aquellas cuya facturación promedio de los últimos tres años no supera los montos indicados en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1

Promedio de facturación últimos tres años	Sector Agropecuario	Sector Industria y Minería	Sector Comercio	Sector Servicios	Sector Construcción
	\$ 24.100.000	\$ 82.200.000	\$ 111.900.000	\$ 28.300.000	\$ 37.700.000

Se considera Medianas empresas a aquellas que superando los montos indicados en la Tabla N° 1, su promedio de facturación de los últimos tres años no superan los siguientes valores:

Tabla N° 2

Promedio de facturación últimos tres años	Sector Agropecuario	Sector Industrial	Sector Comercio	Sector Servicio	Sector Construcción
	54.000.000	183.000.000	250.000.000	63.000.000	84.000.000

**Garantías:** A consideración de la entidad financiera.

## MI GALPÓN

**Destino:** Construcción o adquisición de galpones nuevos o usados para uso industrial.

**Beneficiarios:** Micro y pequeñas empresas.

**Monto de crédito bonificable:** Hasta \$7.000.000

**Plazo:** Hasta 15 años. El plazo en el cual se aplicará la bonificación de tasa no podrá exceder los 5 años. A partir del Sexto año, y hasta el Decimoquinto, se aplicará la tasa de la Reglamentación N° 400/23.

**Tasa de Interés:** Las empresas deberán contar con una Declaración de Elegibilidad emitida por SEPYME para acceder al beneficio de la Bonificación.

PLAZO DE LA OPERACIÓN	TASA BRUTA	BONIFICACION DURANTE LOS 5 AÑOS DE PLAZO		Garantía SGR - Fondo de Garantía	TASA DE INTERÉS QUE PAGA LA PYME	
		Micro o Pequeñas Empresas	Medianas Empresas		Micro/Pequeñas empresas	Medianas Empresas
Hasta 3 años ( FIJA)	17,5%	4%	2,5%	1,0%	12,5%	14,0%
A partir del año 4 y hasta 5 años ( VARIABLE) (1)	20,50%				15,50%	17,00%

**Periodo de gracia:** Hasta 6 meses, incluidos en el plazo de la operación.

**Garantía a satisfacción del Banco:** Garantías hipotecarias o avales de Sociedades de Garantías Recíprocas (S.G.R.)

Se consideran Micro o Pequeñas empresas aquellas cuya facturación promedio de los últimos tres años no supera los siguientes montos:

Promedio de facturación últimos tres años	Sector Industrial	Sector Comercio	Sector Servicio	Sector Construcción
	\$ 82.200.000	\$ 111.900.000	\$ 28.300.000	\$ 37.700.000



## FONTAR CAE BICE:

Convocatoria permanente.

### Objetivo:

#### Modernización Tecnológica

- Modificación de procesos productivos que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería;
- Modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos, respecto de las que están siendo utilizadas actualmente por las empresas;
- Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad;
- Adquisición de tecnología incorporada en equipos nuevos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo. Dichos equipos deben representar una evolución tecnológica respecto al parque de equipos de la empresa;
- Incorporación de tecnologías de información y comunicación al proceso;
- Implementación de sistemas de calidad, siempre y cuando formen parte de un proyecto más amplio.

#### Investigación y Desarrollo

- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo;
- Desarrollo innovativo de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo;
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente;
- Desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial.

El gasto destinado a intangibles deberá ser de al menos el 10% del costo total del proyecto, debiendo la ANPCYT presentar al BANCO en su oportunidad copia de los Formularios Informes



de Actividades de Innovación. Solamente se financiarán aquellos proyectos correspondientes a empresas elegibles:

- Que contengan objetivos de Investigación y Desarrollo, según lo detallado anteriormente.
- Que involucren esfuerzos de ingeniería de los solicitantes en actividades como –a modo ejemplificativo y sin que ello implique limitación–: reingeniería de procesos, análisis de tecnologías, desarrollo de actividades de diseño, participación en la introducción de sistemas de gestión de la calidad, incorporación de tecnologías de información, incorporación de sistemas de control estadístico de procesos, etc.

#### Beneficiarios:

Empresas productoras de bienes que hayan facturado en el último ejercicio hasta \$300.000.000.

#### Financiación:

El monto a financiar mediante el crédito será de entre \$1.000.000 a \$8.000.000, sin IVA, y cubrirán hasta el 80% de las inversiones requeridas.

#### Plazo de ejecución:

El plazo máximo de ejecución de un proyecto será de hasta 24 meses, incluido en el plazo de gracia.

#### Tasa de interés:

Estará formada por una parte fija y la otra variable. El porcentaje de cada parte, dependerá del monto de facturación.

### **FONTAR CRÉDITO FISCAL 2015:**

*Cierre 29/04/2015.*

#### Objetivos:

Mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas productoras de bienes y servicios de distintas

ramas de actividad, mediante el financiamiento de proyectos de Investigación y Desarrollo y de Modernización Tecnológica.

#### Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas. No podrán ser beneficiarios del Crédito Fiscal aquellas empresas o personas físicas que tengan aprobado o hayan recibido algún Beneficio Promocional o financiamiento de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica para el mismo proyecto o alguna de sus etapas.

#### Desgravación impositiva

El importe de Crédito Fiscal, aplicable exclusivamente al Impuesto a las Ganancias y asignable para la financiación de cada proyecto, no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del costo total del proyecto. Los certificados de Crédito Fiscal serán emitidos a favor de los beneficiarios y serán intrasferibles.

#### Proyectos elegibles

- **Proyectos de Investigación y desarrollo (I+D):** proyectos destinados al financiamiento de los objetivos enmarcados en el artículo 3º inc. a) acápite 1) y 2) de la Ley 23.877. Proyectos cuyo objeto de trabajo sea:
  - Investigación aplicada.
  - Investigación tecnológica precompetitiva.
- **Proyectos de Modernización Tecnológica:** destinado al financiamiento de proyectos cuyos objetivos se enmarquen en el Art 3 Inc. a) acápite 3) de la Ley 23.877.

#### Financiación y plazo de ejecución

Para ambas ramas de los proyectos elegibles:

- Actualización en montos según la modalidad:
- Proyectos de Modernización Tecnológica: Los montos del proyecto no podrán exceder los \$4.500.000.
- Proyectos de Investigación y Desarrollo: Los montos del proyecto no podrán exceder los \$5.000.0

#### Importante:

Al menos el 25% del proyecto deberá ser invertido en gastos distintos de Recursos Humanos propios.

### **FONSOFT CRÉDITO EXPORTA:**

*Convocatoria permanente.*

#### Objetivos

El llamado tiene como objetivo la iniciación o consolidación en la actividad exportadora de las empresas PyMEs del sector TICs.

#### Beneficiarios:

Las empresas productoras de bienes y/o servicios que satisfagan la condición PYMEs del sector TIC.

#### Proyectos elegibles

Créditos para proyectos de iniciación o consolidación en la actividad exportadora, en empresas productoras de software.

Entre las actividades que pueden incluirse se encuentran:

- Asistencia técnica y/o consultoría vinculada al desarrollo de nuevos productos exportables y/o modificación de los existentes.
- Capacitación específica en temas vinculados al comercio exterior
- Adecuación a estándares técnicos o de calidad cuando éstos sean una barrera de acceso al o a los mercados de destino
- Promoción comercial externa.
- Adquisición de bienes de capital vinculado a la ejecución del proyecto exportador.
- Desarrollo de nuevos mercados de exportación.

#### Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

### Financiación

- El préstamo a adjudicar con recursos del Fonsoft será de hasta el 80% del costo total del proyecto y de hasta \$3.500.000 como máximo.
- **Plazo de gracia:** podrá otorgarse hasta DOS (2) años y comenzará a regir a partir de la efectivización del primer desembolso del crédito.
- **Amortización:** El beneficio devengará intereses durante el período de gracia, y los mismos se consolidarán al finalizar dicho período y pasarán a formar parte de la deuda. La amortización se efectuará en hasta doce (12) cuotas cuatrimestrales y vencidas, a partir de la finalización del plazo de gracia.
- **Garantías:** A satisfacción de la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales.

### FONTAR:

#### Art. 2do del Reglamento de Beneficios Promocionales de la Ley N° 23.877.

*Ventanilla permanente.*

#### Objetivo:

Financiar proyectos de modernización tecnológica, adaptaciones y mejoras, desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamiento de productos y procesos, con bajo nivel de riesgo técnico y económico.

#### Financiamiento y plazo de ejecución:

- Hasta pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y de hasta un 80% del monto del proyecto. Se reconocerán gastos a partir de la aprobación de la IP. Formarán parte del presupuesto del proyecto todas las erogaciones directamente relacionadas con su ejecución y ajenas a las derivadas de la explotación.
- Plazo de ejecución: Hasta 2 años.

Beneficiarios: Pymes.



## APORTES NO REEBOLSABLES.

### ANR FONSOFT I+D 2014

*Ventanilla permanente*

#### Objetivos

El llamado tiene como objetivo financiar parcialmente y hasta la etapa precompetitiva proyectos de Investigación y Desarrollo de procesos de software, productos, servicios, sistemas y soluciones en tecnología y/o telecomunicaciones, que contemplen la formulación completa de un producto o proceso original y su materialización en un prototipo.

#### Beneficiarios

Empresas productoras de bienes y/o servicios que satisfagan la condición PYMES del sector TICs.

#### Proyectos elegibles

Se financiarán proyectos que contemplen la formulación completa de un nuevo proceso de software, producto, servicio, sistema o solución en tecnología y/o telecomunicaciones y su materialización en un prototipo. Se deberá involucrar (mediante consultoría, unidad técnica externa, etc.) a al menos una unidad técnica del sistema científico tecnológico nacional público y/o privado de calidad reconocida, cuya participación deberá ser sustantiva para el logro de los objetivos del proyecto, y cuyos antecedentes se deberán incluir en la formulación del mismo.

#### Financiación y plazo de ejecución

- Aportes No Reembolsables por un monto de hasta \$ 2.500.000.

- En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.
- En ningún caso podrá asignarse a una empresa subsidios por un monto mayor a \$ 2.500.000, pudiendo la misma empresa presentar más de un proyecto, siempre y cuando la sumatoria de los montos de ANR solicitados no exceda ese monto.
- Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

### ANR FONSOFT INTERNACIONAL.

*Ventanilla permanente.*

#### Objetivos

Financiar parcialmente proyectos que tengan como meta mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas PyMES productoras de bienes y servicios del área TICs, en el marco de los convenios de cooperación binacional o multilateral vigentes bajo la órbita de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

#### Beneficiarios

PyMES del sector TICs.

#### Proyectos elegibles

Se financiarán proyectos que se orienten a:

- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo
  - Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
  - Desarrollo innovativo de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo.
- No serán financiables en el marco de la presente convocatoria proyectos destinados a la implementación de sistemas de calidad. En ningún caso serán elegibles proyectos del tipo "llave en mano" o de "autodesarrollo".

### Financiación

- Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 36 meses.
- Aportes No Reembolsables de hasta \$2.500.000.
- En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 70% del costo del proyecto que ejecuta la empresa argentina que solicita el beneficio, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto. Tampoco podrá superar el 50% del costo total del proyecto de cooperación internacional considerando los aportes que realizarán la totalidad de las empresas asociadas.
- En ningún caso podrá asignarse a una empresa subsidios por un monto mayor a \$2.500.000, pudiendo la misma empresa presentar más de un proyecto, siempre y cuando la sumatoria de los montos de ANR solicitados no exceda este monto.

### **FONTAR ANR CT- I:**

#### Ventanilla permanente.

#### Objetivo

Ayudar a PyMEs a identificar y solucionar retos tecnológicos que afecten a su competitividad mediante el apoyo de Consejeros Tecnológicos expertos en su sector de actividad, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID. De esta forma se busca estimular el desarrollo tecnológico de las empresas y dinamizar de forma permanente el proceso de mejoramiento de las capacidades de innovación en las firmas. El presente llamado será para presentaciones de proyectos integrados por una única empresa, por lo que se denomina Consejería Tecnológica Modalidad Individual.

#### Beneficios

Empresas que satisfagan la condición Pyme.

### Financiación

- Subvención no reintegrable con el máximo de hasta \$ 120.000 por empresa.

- El FONTAR aportará como máximo el 60% del costo total del proyecto. La empresa deberá aportar no menos del 40% del costo total del proyecto.
- El beneficio se efectivizará bajo la modalidad de reembolso de pago hecho, previa verificación y aprobación técnica de la etapa y/o actividad prevista en el plan de trabajo definitivo y aprobación de la rendición de gastos que debe acompañar el informe técnico.
- Los gastos e inversiones afectados al proyecto, se reconocerán a partir de la fecha de presentación del proyecto en mesa de entradas.
- Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

### Proyectos elegibles

Serán elegibles los proyectos que se orienten a abordar una problemática tecnológica y que entre sus objetivos se propenda a asistencia en gestión y organización de la innovación tecnológica en los siguientes temas:

- Planificación del cambio de tecnología.
- Diseño e implementación de estrategias tecnológicas como respuesta a la evolución del entorno competitivo.
- Gestión de la tecnología: Plan tecnológico, evaluación de la competitividad y del potencial tecnológico propio, protección de las innovaciones, etc.
- Optimización del proceso de desarrollo de nuevos productos.
- Mejora de procesos tecnológicos: reingeniería de procesos, benchmarking.
- Gestión de la Cooperación estratégica tecnológica.

### **FONSOFT ANR 2015 C1**

Cierre 15/06/2015

#### Objetivos

- Modalidad I (Certificación de Calidad): Mejora en la calidad de los productos de software que se desarrollan, y/o la mejora de

la calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de software, como medios para aumentar la competitividad del sector.

- Modalidad II (Desarrollo de nuevos procesos de software, productos, servicios, sistemas o soluciones en tecnología y/o telecomunicaciones): Promocionar el desarrollo de procesos de software, productos, servicios, sistemas o soluciones en tecnología y/o telecomunicaciones (excluyendo las actividades de autodesarrollo) y podrá financiar el proceso previo de su puesta en el mercado. Cabe destacar que tendrán preferencia todos aquellos proyectos orientados a satisfacer las prioridades temáticas de los Núcleos Socio Productivos Estratégicos (NSPE) definidos en el marco del Plan Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación: "ARGENTINA INNOVADORA 2020".

### Beneficiarios

Empresas productoras de bienes y/o servicios que satisfagan la condición PyMEs del sector TIC.

### Proyectos elegibles

- Certificación de Calidad: Proyectos de mejora en la calidad de los productos de software que se desarrollan, o bien en los procesos de creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de software como un medio para aumentar la competitividad del sector TIC. También se podrán presentar proyectos que apunten a la mejora de aspectos específicos de las aplicaciones que sean requeridos para ingresar a mercados determinados.
- Desarrollo de nuevos procesos de software, productos, servicios, sistemas o soluciones en tecnología y/o telecomunicaciones: Proyectos que se orienten a implementar actividades de innovación tecnológica acordes con los objetivos del llamado. Específicamente se considerará elegibles los proyectos orientados a:
- Desarrollo tecnológico.
- Generación de conocimientos aplicables a una solución tecnológica.



- Desarrollo de innovación de productos, servicios y procesos.
- Introducción de tecnologías de gestión, y capacitación y reentrenamiento de recursos humanos, siempre y cuando acompañen a objetivos innovativos de procesos y/o productos
- Actividades previas a la puesta en el mercado de dichos productos, servicios y procesos, siempre y cuando acompañen una etapa previa de desarrollo de tecnología hasta etapa prototipo, o bien el desarrollo e innovación de productos y procesos.

#### **Financiación y plazo de ejecución**

- Modalidad I
- Aportes No Reembolsables por un monto de hasta \$ 600.000.
- Plazo máximo de 16 meses.
- Modalidad II
- Aportes No Reembolsables por un monto de hasta \$ 1.700.000.
- Plazo máximo de 18 meses.

#### **FONSOFT ANR EMPRESA JOVEN 2015 C1**

Cierre 29/05/2015

#### **Objetivos**

Promover la consolidación las empresas jóvenes, elegibles y dedicadas a la producción de software, según el encuadramiento establecido por la ley 25.922 y su decreto reglamentario, que pueden consultarse en el Anexo A. Cabe destacar que tendrán preferencia todos aquellos proyectos orientados a satisfacer las prioridades temáticas de los Núcleos Socio Productivos Estratégicos (NSPE) definidos en el marco del Plan Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020".

#### **Beneficiarios**

Personas jurídicas inscriptas y legalmente constituidas, como personas físicas inscriptas en el régimen de Autónomos, que no

tengan más de veinticuatro meses de antigüedad desde su inscripción al momento del cierre de la convocatoria, que satisfagan la condición de PyMEs del sector TIC, radicadas en el territorio nacional, y cuya facturación anual no supere los \$ 12.000.000. A los efectos de la presentación, sólo se permitirá una empresa por proyecto, no pudiéndose constituir formas asociativas empresarias como Uniones Transitorias de Empresas o Agrupaciones de Colaboración o Fidecomiso.

#### **Financiación y plazo de ejecución**

- Modalidad I: Aportes No Reembolsables por un monto de hasta \$ 500.000.
- Modalidad II: Aportes No Reembolsables por un monto de hasta \$ 780.000
- Modalidad III: Aportes No Reembolsables por un monto de hasta \$ 1.000.000.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 14 meses en cualquiera de las tres modalidades.



#### **FONTAR ANR 1700 2015 C1**

Cierre 28/04/2015

#### **Objetivo**

Financiar parcialmente proyectos que tengan como meta mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas de distintas ramas de actividad, mediante "proyectos de innovación y desarrollo tecnológico", que conduzcan a generar innovaciones a nivel nacional de productos y/o procesos. Para el logro de estos objetivos, es importante articular los impulsos emprendedores de las empresas, con la capacidad y desarrollo de las instituciones científico tecnológicas de todo el país.

#### **Beneficiarios**

Empresas que satisfagan la condición Pymes.

#### **Proyectos elegibles**

Aportes No Reembolsables para proyectos de desarrollo tecnológico: Se financiarán proyectos que se orienten a:

- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollo de cualidades innovadoras de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo.
- Modificación de procesos productivos que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería.

#### **Financiación y plazos de ejecución**

- Aportes No Reembolsables de hasta \$1.700.000. En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.
- En ningún caso podrá asignarse a una empresa subsidios por un monto mayor a \$1.700.000, pudiendo la misma empresa presentar más de un proyecto, siempre y cuando la sumatoria de los montos de ANR solicitados no exceda este monto.
- Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 36 meses.

## CRÉDITO

### Artículo 2do del Reglamento de Beneficios Promocionales de la Ley N° 23.877

*Ventanilla permanente.*

**OBJETIVO:** Financiar proyectos que tengan por objetivo realizar adaptaciones y mejoras, desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamiento de productos y procesos con bajo nivel de riesgo técnico.

**FINANCIAMIENTO:** Hasta pesos un millón (\$1.000.000) y de hasta un 80% del monto del proyecto. Se reconocerán gastos a partir de la aprobación de la Idea Proyecto.

**BENEFICIARIOS:** PyMEs

**PLAZO:** Hasta 3 años, incluido en el plazo de gracia.

**TASA DE INTERÉS:** Según el índice elaborado por el Banco Central Europeo para operaciones principales de refinanciamiento denominada "Main refinancing operations" (fixed rate) del Banco Central Europeo (ECB).

**PLAZO DE GRACIA:** Hasta cuatro (4) años y comenzará a regir a partir del día del primer desembolso del crédito, incluye el plazo de ejecución.

**AMORTIZACIÓN:** El beneficio devenga intereses durante el período de gracia, los mismos se consolidan al finalizar dicho período y pasan a formar parte de la deuda. La amortización se efectuará en hasta doce (12) cuotas cuatrimestrales y vencidas a partir del vencimiento del plazo de gracia.

**DESEMBOLSO:** El beneficio se desembolsará en un todo de acuerdo con el cronograma que forma parte del proyecto aprobado.



### FONDEAR - Fondo para el Desarrollo Económico Argentino

**OBJETIVO:**

Facilitar el acceso al financiamiento para proyectos que promuevan la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país, la puesta en marcha de actividades con elevado contenido tecnológico y la generación de mayor valor agregado en las economías regionales se crea el Fondo para el Desarrollo Económico Argentino (FONDEAR).

FONDEAR facilitará el acceso al crédito y al financiamiento necesario para:

- Proyectos en Sectores Estratégicos: con potencial exportador, capacidad de sustituir importaciones, incorporación de tecnología, generación de puestos de trabajo o agregación de valor a la cadena productiva.
  - **Automotriz y autopartes**
  - **Bienes de capital**
  - **Insumos metálicos de uso difundido**
  - **Medicamentos**
  - **Petroquímica y plásticos**
  - **Electrónica**
  - **Transporte de carga y logística**
  - **Petróleo y gas**
- Proyectos de Producciones Innovadoras: actividades innovadoras con elevado contenido tecnológico, surgidas a partir de desarrollos, conocimientos y capacidades generadas en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley 25.467).
- Proyectos de Economías Regionales: para agregación de valor o fortalecimiento de los sectores o cadenas de producción prioritarias para las economías regionales,

mejoras de logística, reducción de asimetrías de información, transparencia en la comercialización y trazabilidad de productos, diferenciación y diversificación de productos y desarrollo del mercado interno.

**GASTOS ELEGIBLES:**

- a) Maquinarias y/o partes de maquinarias;
- b) Equipamiento;
- c) Homologaciones y certificaciones;
- d) Materias primas;
- e) Productos semielaborados;
- f) Construcción, reformas y modificaciones edilicias y/o de instalaciones en plantas industriales o centros de distribución y logística;
- g) Estudios y análisis de preinversión para Proyectos de Apoyo a Producciones Innovadoras.

**PRÉSTAMOS:**

Proyectos de inversión

1. Se financiará **hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%)** del proyecto, comprometiéndose el destinatario a informar cómo financiará el porcentaje restante.
2. Los créditos serán otorgados y devueltos en **Pesos Argentinos**.
3. Tasa de Interés:
  - I. PyMEs:** 14%, nominal anual y fija en Pesos Argentinos.
  - II. GRANDES EMPRESAS:** 19%, nominal anual y fija en Pesos Argentinos hasta 24 meses y luego tasa variable equivalente a LEBAC NOVENTA (90) días con un tope mínimo de 14% y máximo de 25%.

4. El plazo máximo del crédito podrá ser de **hasta OCHENTA Y CUATRO (84)** meses según las características que presente el proyecto, **incluyendo el eventual** período de gracia.

5. **Período de gracia:** Hasta **TREINTA Y SEIS (36)** meses.

Proyectos de adquisición de capital de trabajo incremental y/o para resolver situaciones críticas debidamente justificadas

1. Se financiará como máximo **hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%)** de las ventas netas **anuales** de la empresa.

2. Los créditos serán otorgados y devueltos en **Pesos Argentinos**.

3. Tasa de Interés:

I. **PyMEs:** 19% nominal anual y fija en Pesos Argentinos.

II. **GRANDES EMPRESAS:** **tasa variable equivalente a LEBAC NOVENTA (90) días.**

4. El plazo máximo del crédito podrá ser de **hasta 36 meses, incluyendo el eventual período de gracia.**

5. **Período de gracia:** hasta UN (1) año.

6. **Garantías:** a satisfacción de la evaluación de riesgo crediticio.